



HECHO RELEVANTE

En relación con el proceso de OPAs al que está sujeta la Compañía, y una vez autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de hoy 16 de noviembre la OPA competidora formulada por la entidad E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH, Endesa comunica:

1. Endesa presentará mañana día 17 de noviembre ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo una solicitud de modificación y, subsidiariamente, de alzamiento de la medida cautelar de suspensión del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 2006, que autorizó la toma de control exclusivo de Endesa por parte de Gas Natural SDG S.A. En concreto, Endesa solicitará que la suspensión cautelar del Acuerdo del Consejo de Ministros sea sustituida por la medida de suspensión de los derechos políticos de las acciones de Endesa que pueda adquirir Gas Natural SDG S.A. a través de su OPA en caso de que ésta alcance un resultado positivo, y, con carácter subsidiario y para el caso de que no se acuerde la sustitución solicitada, el alzamiento de la citada suspensión cautelar.
2. Endesa igualmente solicitará mañana del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid el alzamiento de las medidas cautelares de suspensión de la tramitación de la OPA de Gas Natural SDG S.A.
3. Esta decisión responde al propósito que ya manifestó Endesa de "adoptar en cada momento cualquier decisión procesal que pueda resultar oportuna, incluidas las relativas a la acción cautelar, atendiendo prioritariamente al interés de los accionistas, en función del desarrollo del proceso de OPAs sobre la Compañía" (Hecho relevante de 31 de marzo de 2006).
4. Las medidas cautelares adoptadas fueron imprescindibles para el mantenimiento de la legalidad. Con posterioridad, se han producido nuevos hechos y circunstancias que han afectado a los presupuestos materiales que fueron considerados por Endesa al solicitarlas. En concreto, la autorización final de la OPA competidora de E.ON justifica la decisión de solicitar la modificación y el alzamiento de las actuales medidas cautelares, con el fin de permitir que los accionistas de Endesa puedan tomar una decisión sobre la posible venta de sus acciones en el marco del actual proceso de OPAs. Se trata, como expresamente prevé nuestro Ordenamiento, de adaptar las medidas cautelares a las nuevas circunstancias .
5. Esta decisión no supone en modo alguno renuncia al fundamento material de las acciones ejercitadas, al ser intención de Endesa continuar en todo caso con el ejercicio de las mismas. Igualmente Endesa se reserva el derecho a interponer en cada momento las acciones procedentes contra cualesquiera personas o entidades que con sus acciones u omisiones perjudiquen los intereses de sus accionistas en relación con el proceso de OPAs actualmente vigente.

Madrid, 16 de noviembre de 2006